

INSTRUCTIVO para PEDIDO de LICENCIA SIN GOCE DE ESTIPENDIO

Reglamento de Becas de Investigación

Artículo 14º inc. g) Licencia sin goce de estipendio, según los plazos y especificaciones establecidas para cada categoría de becas.

La solicitud de la Licencia sin Goce de Estipendio debe efectuarse con una antelación de TREINTA (30) días a la fecha de inicio de la licencia.

Para realizar un Pedido Licencia sin Goce de Estipendio:

- 1) Complete el formulario “Licencia sin goce de estipendio”, al cual puede acceder mediante nuestra página web <http://cytadmin.rec.uba.ar/Paginas/Financiamiento/Becas/UBACYT/Principal.asp> en el apartado Guía de Trámites, o solicitarlo en la Secretaría de Investigación de su Facultad.
- 2) Presente una copia en la Secretaría de Investigación de su Facultad.
- 3) La Facultad deberá elevar a esta Secretaría el pedido del/a becario/a, con un mes de anticipación como mínimo, a la fecha de comienzo de la Licencia sin goce de estipendio.
- 4) Una vez recibido el formulario, esta Secretaría resolverá sobre el pedido. Si la solicitud se encuentra dentro del período establecido por el Reglamento de Becas para cada categoría, se enviará una nota autorizando la misma a la Secretaría de Investigación de la Facultad correspondiente. Si el período fuera excedido, deberá ser tratada por el Consejo Superior.